

Heroica Puebla de Zaragoza, a 02 de Agosto de 2013

C. Mayra Apan
Presente

En atención a su solicitud de información con folio 00074513, ingresada mediante el Sistema INFOMEX el día 22 de Julio de 2013, en la que solicita lo siguiente:

1. *Deseo saber a qué se refieren con adquisición de consumibles para equipo de cómputo en modalidad de contrato abierto.*
2. *Saber qué tipo de compras son las que se realizan con este término.*
3. *Cuántos y a dónde son destinadas*
4. *Así como el costo de cada uno de las adquisiciones por unidad"*

Respecto a su solicitud le comento lo siguiente:

1. Deseo saber a qué se refieren con adquisición de consumibles para equipo de cómputo en modalidad de contrato abierto.

R= Concepto de modalidad de contrato abierto: de acuerdo a lo que establece el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal dice... Dentro de los montos de los respectivos presupuestos y previos los procedimientos de adjudicación a que se refiere esta ley, se podrán celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:

I.- Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o prestación del servicio, así como el plazo mínimo y máximo para el cumplimiento. La cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca; pero en casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

III.- No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes;
III.- Se hará una descripción completa de los bienes o servicios, con sus correspondientes precios unitarios;

IV.- Su vigencia no podrá excederse del ejercicio fiscal a aquél en que se suscriba, salvo que se obtenga previamente autorización de la Secretaría o del Ayuntamiento, según corresponda, para afectar recursos presupuestales de años

posteriores en términos de las disposiciones aplicables;

V.- En ningún caso su vigencia excederá de tres ejercicios fiscales;

VI.- En la solicitud y entrega de los bienes o servicios se hará referencia al contrato celebrado; y

VII.- Los plazos para el pago de los bienes o servicios no podrán exceder de treinta días naturales, se adjunta link para consulta de mencionada ley http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&limit=10&order=name&dir=ASC&Itemid=68

2. Saber qué tipo de compras son las que se realizan con este término.

R= Tipo de compras que se realiza bajo el término (adquisición de consumibles para equipo de cómputo en modalidad de contrato abierto): Estriba de las necesidades de las Dependencias referente a Thoner's, CD'S y Dvd'S.

3. ¿Cuántos y a dónde son destinadas?

R=Los (consumibles para equipo de computo) son destinados a las Secretarías que conforman el Ayuntamiento del Municipio de Puebla

4. Así como el costo de cada uno de las adquisiciones por unidad.

R= No es posible proporcionar el costo unitario, en virtud de que el contrato fue global.

A t e n t a m e n t e

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información